

Número 3. Propietario: Doña Sabina y Carmen González Longoria. Matorral. Superficie, 2.317 metros cuadrados.

Número 4. Propietario: Ayuntamiento de Oviedo. Viales. Superficie, 837 metros cuadrados.

Número 5. Propietario: Doña Sabina y Carmen González Longoria. Matorral. Superficie 1.442 metros cuadrados.

Número 6. Propietario: Ministerio de Defensa. Fábrica de Armas «Santa Bárbara». Patio. Superficie, 597 metros cuadrados.

**15365** RESOLUCION de 23 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por la Dirección General de Carreteras ha sido autorizada la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados con motivo de las obras del proyecto 5-CA-324.M, «variante de Arcos de la Frontera. C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, puntos kilométricos 1,4 al 2,4».

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en relación con la disposición final número 19 del citado Decreto, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 23 de julio próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Cádiz, 23 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenllas.—11.595-E.

**BIENES QUE SE EXPROPIAN**

Finca número 1.—«Castillo de Arcos». Propietario: Excelentísima señora doña Dagmar Williams Buk, Marquesa de Tamarón, con domicilio en Arcos de la Frontera, calle Castillo, sin número. Superficie que se expropia: 468,75 metros cuadrados en 135 ml.

Finca número 2.—«Peñón Tía Maña». Propietario: Don José Medina Neira, con domicilio en Arcos de la Frontera, paseo de Boliche, número 38. Superficie que se expropia: 1.044,17 metros cuadrados en 130 ml.

Finca número 3.—«Huerta el Pino». Propietario: Don Juan Hueso Gómez, con domicilio en Arcos de la Frontera, calle Alameda, número 2. Superficie que se expropia: 287,25 metros cuadrados en 95 ml.

**15366** RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: 1-H-252.1. «Mejora local. Enlace de La Palma. Carretera A-49, de Sevilla-Huelva. Provincia de Huelva. Términos municipales de La Palma del Condado y Bollullos del Condado.»

Habiendo sido aprobado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, mediante Orden de 8 de octubre de 1980, y entendiéndose la utilidad pública y la necesidad de ocupación implícita en la aprobación del proyecto, aprobado mediante Resolución de 30 de septiembre de 1980, y por estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio para el próximo trienio, le es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las

fincas afectadas, el día 24 de julio de 1981, a las diez horas treinta minutos.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Huelva, 26 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Secretario provincial, Carmen Yolanda Sanjuán Gómez.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación
<i>Término municipal de La Palma del Condado</i>		
1	D.ª Pilar Gómez Arenal ... ..	Eucaliptal.
2	D. Francisco Carrasco Valenciano.	Tierra calma
2 a	D. Jaime Soto Cadaval y don Francisco Dominguez Valdera.	Línea afectada. Particular.
<i>Término municipal de Bollullos par del Condado</i>		
3	D. Antonio Iglesias Alcántara ... ..	Viña.
4	D. Antonio Iglesias Alcántara ... ..	Viña.
5	D. Antonio Iglesias Alcántara ... ..	Viña.
6	D. Francisco Valdayo Alcántara ... ..	Viña.
7	D. Manuel Clavijo Huelva ... ..	Viña.
8	D. Francisco Lagares Gallardo ... ..	Viña.
9	D. Francisco Camacho Lagares ... ..	Viña.
10	D. Juan Villar Carrasco ... ..	Viña.
11	D. Antonio Carrasco González ... ..	Viña.
12	D. Antonio Carrasco González ... ..	Viña.
13	D. José Rodríguez Iglesias ... ..	Viña.
14	Vda. de don Pedro Jiménez Barrera.	Viña.
15	D. Antonio Carrasco González ... ..	Viña.
16	D. Antonio Carrasco González ... ..	Viña.
17	Desconocido (alcoholera inacabada).	Viña.
18	D. Manuel Morales Cortés ... ..	Venta.

**15367** RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: 1-H-297. «Enlace de la autopista A-49, Sevilla-Huelva, con la H-612, de Niebla a Bonares. Términos municipales de Niebla y Bonares.»

Habiendo sido aprobado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, mediante Orden de 19 de diciembre de 1980 y entendiéndose la utilidad pública y la necesidad de ocupación implícita en la aprobación del proyecto, aprobado mediante Resolución de 2 de diciembre de 1980, y por estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio para el próximo trienio, le es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bonares, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el día 23 de julio de 1981, a las diez horas treinta minutos.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores

y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Huelva, 28 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Secretario provincial, Carmen Yolanda Sanjuán Gómez.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación
<i>Término municipal de Niebla</i>		
1	D. <sup>a</sup> Leandra Villa Sancho ... ..	Olivar.
2	D. <sup>a</sup> Cristobalina Hilazo Ponce ... ..	Olivar.
3	D. Ildefonso Guzmán Prieto ... ..	Olivar.
4	D. Matías Cintado Asensio ... ..	Olivar.
5	D. Victoriano Martín Toro ... ..	Viña.
<i>Término municipal de Bonares</i>		
1	D. <sup>a</sup> Cristobalina Hilazo Ponce ... ..	Olivar.
2	D. Ildefonso Guzmán Prieto ... ..	Olivar.
3	D. <sup>a</sup> Rocío Coronel Domínguez ... ..	Olivar.
4 y 6	D. Juan Prieto García-Ochoa ... ..	Olivar.
5	D. <sup>a</sup> Dolores Prieto Guzmán ... ..	Olivar.
7	Vda. de don Manuel Romero García.	Viña.
8	D. Manuel García García ... ..	Olivar.
9	D. Manuel Amador Coronel ... ..	Tierra calma
10	D. Ildefonso Guzmán Prieto ... ..	Olivar.
11	D. Victoriano Martín Moro ... ..	Viña.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15368** *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «La Encina», de Cabeza del Buey (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Pro-Subnormales de Badajoz (APROSUBA 11), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el Centro privado de Educación Especial «La Encina», sito en plaza Generalísimo, sin número, de Cabeza del Buey (Badajoz).

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «La Encina», sito en plaza del Generalísimo, sin número, de Cabeza del Buey (Badajoz), cuyo titular es la Asociación Pro-Subnormales de Badajoz (APROSUBA 11), que queda constituido con dos unidades de Pedagogía terapéutica y 24 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**15369** *ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Simal Lozano contra las resoluciones del Ministerio de Universidades e Investigación de 17 de mayo y 20 de septiembre de 1979, sobre nombramiento de un Tribunal de concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Simal Lozano, contra resolución de este Depar-

tamento, sobre nombramiento del Tribunal juzgador del concurso-oposición de vacantes a Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no acogemos la inadmisibilidad del recurso y destimamos el interpuesto por don Jesús Simal Lozano contra resoluciones del Ministerio de Universidades e Investigación de 17 de mayo y 20 de septiembre de 1979, que declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**15370** *ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Torné Jiménez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Torné Jiménez, sobre nombramiento de Profesor agregado de la Universidad en expectativa de destino, la Audiencia Nacional en fecha 6 de diciembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en representación de don José Torné Jiménez, contra resolución del Ministerio de Educación que destimó, por silencio, reposición interpuesta contra resolución de la misma autoridad de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**15371** *ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaron a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Nebrija», de Salamanca, y «Virgen de la Huerta», de Ademuz (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignada clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Nebrija». Domicilio: Avenida de Torres de Villarroel, 18. Titular: «Nebrija, S. L.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza modificación en la titularidad del Centro, quedando sin efecto, en lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), que consignaba distinto titular.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Ademuz. Localidad: Ademuz. Denominación: «Virgen de la Huerta» municipal. Domicilio: Avenida de Valencia, 17. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad pa-